

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°, Edif. Nemqueteba
Teléfono 2 86 32 47

Bogotá D. C., doce (12) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

SUCESIÓN TESTADA No. 11001-31-10-003-2023-00574-00

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del C.G.P., se **INADMITE** la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días se subsane, **so pena de rechazo:**

1. ADECUE los poderes indicando con precisión y claridad la clase de proceso que pretende iniciar, así como, la dirección de correo electrónico del apoderado judicial que deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados.

2. ALLEGUE el mensaje de datos enviado por los interesados, por medio del cual confirieron poder para la representación dentro del presente asunto (artículo 5 de la Ley 2213 de 2022).

3. ACLARE el escrito de demanda teniendo en cuenta que el presente asunto no corresponde a un proceso de jurisdicción voluntaria, teniendo en cuenta lo previsto en los artículos 487 y ss. del C.G.P.

4. APORTE copia del registro civil de nacimiento de la señora **OLIVA BUITRAGO (q.e.p.d.)**, con el fin de verificar las notas marginales que obran en el mismo.

5. APORTE el certificado catastral y de tradición vigentes de la totalidad de bienes relictos de la causante, con el fin de verificar la cuantía dentro del presente asunto.

6. ALLEGUE el escrito de inventarios y avalúos, de la totalidad de los bienes relictos y las deudas de la herencia (art. 489 del C.G.P).

7. REMITA copia de la demanda y sus anexos, así como del escrito que dé cumplimiento a lo aquí ordenado a las demás personas que deben ser vinculadas dentro del trámite, de conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 2213 de 2022, allegando las respectivas constancias.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

ABEL CARVAJAL OLAVE

C.S.B.

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO **No. 41**

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

Firmado Por:

Abel Carvajal Olave

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5f86b2e42f7713824fb93489029f673da793d83ef600c755109c39d191c45ef0**

Documento generado en 12/10/2023 04:53:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>